

RESOLUCION N° 2.399

VISTO:

QUE, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, tal lo dispuesto por el Artículo 74° Inc. (9 de la Ley N° 6.843; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la percepción del incremento salarial recientemente acordado no ha sido percibido ni por la totalidad de los empleados municipales ni tampoco en el porcentual que estableció y dio a publicidad el Gobierno Provincial, circunstancia que ha generado el descontento de aquellos agentes municipales que no fueron beneficiados con el citado incremento.-

QUE, aparentemente el incremento solo alcanzó a los empleados de planta del Municipio, dejando fuera del mismo a quienes revisten la condición de personal de planta transitoria, personal no escalafonado y planes municipales, sin haber dado el Municipio los fundamentos de dicha decisión.-

QUE, tampoco fueron beneficiados con el incremento salarial aquellas personas que revisten la condición de funcionarios municipales.-

QUE, esa realidad se contrapone totalmente con las declaraciones vertidas por el señor Intendente y por los miembros de su gabinete afirmando que se habían realizado gestiones ante el Gobierno Provincial para que el incremento beneficiara a todos los empleados del Municipio, sin discriminar a ninguno de ellos.-

QUE, esta situación, que ha producido el descontento generalizado de los empleados municipales de verse beneficiados con un incremento salarial que nunca llegó, o que llegó pero en menor medida a la anunciada por las autoridades provinciales, amerita que el Cuerpo Deliberativo, en uso de las facultades que le otorga la normativa vigente, efectúe una formal requisitoria al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que, mediante la Secretaría de Hacienda Municipal, se le brinde un pormenorizado informe que indique con total claridad los criterios empleados para determinar que empleado municipal se vería beneficiado con el incremento salarial y cual no, el porcentaje exacto de incremento otorgado, debiendo aportar, con tal finalidad, la Grilla Salarial de todas las categorías de empleados que posea el Municipio, incluyendo a Personal de Planta Permanente, Personal de Planta Transitoria, Contratados, Planes Municipales, Personal No Escalafonado y Funcionarios.-

QUE, por lo expuesto, solicito a los señores Concejales acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio, brinde un informe detallado y pormenorizado al Cuerpo Deliberativo de todo lo que tenga relación con el reciente incremento salarial otorgado, indicando porcentaje del mismo, condición de los empleados que se vieron beneficiados con el mismo y criterios utilizados para determinar a que empleados alcanzaría el incremento y a que empleados no.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, envíe a este Concejo Deliberante copia certificada de la Grilla Salarial utilizada para realizar la liquidación de sueldo de todos los empleados municipales, con anterioridad al incremento otorgado, incluyendo personal de planta permanente, personal de planta transitoria, contratados, beneficiarios de planes municipales, personal no escalafonado y funcionarios.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, envíe a este Concejo Deliberante, copia certificada de la nueva Grilla Salarial – que tiene incluido el incremento salarial otorgado – utilizada para realizar la liquidación de sueldo del mes de Julio/16 indicando expresamente a que categoría de empleado municipal benefició y a cual categoría no, incluyendo personal de planta permanente personal de planta transitoria, contratados, beneficiarios de planes municipales, personal no esclafonado y funcionarios.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Podemos.-

g.d.